

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA RED TAWARMAYO I, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DANIEL CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2234494

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	07/06/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	01:16:26

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE, INDICA EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD QUE EL MONTO MAXIMO ACUMULADO FACTURADO EQUIVALENTE NO DEBE SER MAYOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL (VR), POR LO TANTO, SE LE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION, ASIGNAR UN PUNTAJE COHERENTE, PROPORCIONAL Y RAZONABLE AL FACTOR DE EVALUACION MONTO FACTURADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: $M > 3VR$ (95 PUNTOS), $2 < M < 3VR$ (90 PUNTOS) Y $M < 1VR$ (85 PUNTOS), REQUIRIENDOSE LA TRANSPARENCIA Y LA PLURALIDAD DE PARTICIPACION DE POTENCIALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACION, considerando que la pretensión del recurrente está orientada a modificar la puntuación de los factores de evaluación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ , y en la medida que el comité de selección tiene la facultad de definir estos parámetros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA RED TAWARMAYO I, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DANIEL CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2234494

Ruc/código : 10410952217

Fecha de envío : 07/06/2024

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Hora de envío : 01:17:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD, COHERENCIA Y EFICIENCIA, SE DEBE DE ASIGNAR UN PUNTAJE DE 95 PUNTOS A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y UN PUNTAJE DE 5 PUNTOS A LA METODOLOGIA PROPUESTA, YA QUE LA EVALUACION DE LA METODOLOGIA PROPUESTA ES SUBJETIVA Y PERSONALISIMA DE CADA INTEGRANTE DEL COMITE, PUDIENDO ESTOS FAVORECER A DETERMINADO POSTOR DEJANDO DE LADO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y AFECTANDO LOS INTERESES DEL ESTADO, ASIMISMO, LO REQUERIDO EN LA METODOLOGIA PROPUESTA ES REDUNDANTE Y FORMA PARTE YA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA QUE ESTE DEBERIA DE CUMPLIR EN LA CONSULTORIA, POR TAL MOTIVO, SOLICITO LA ASIGNACION DE LOS PUNTAJES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACION, considerando que la pretensión del recurrente está orientada a modificar la puntuación de los factores de evaluación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ , y en la medida que el comité de selección tiene la facultad de definir estos parámetros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA RED TAWARMAYO I, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DANIEL CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2234494

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	07/06/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	01:19:01

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN LA METODOLOGIA PROPUESTA, SE SOLICITA QUE EL COMITE DEBERA DE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MINIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA EN FUNCION DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONSULTORIA DE OBRA, SIN VULNERAR LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES ESTANDAR Y LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE COMPETENCIA, POR LO TANTO, SE DEBERA DE PRECISAR EL CONTENIDO Y LAS PAUTAS DE LOS ITEMS INDICADOS EN LA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL FACTOR DE EVALUACION CONSIGNADO EN LAS BASES ESTANDAR GUARDAN VINCULACION , RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA RED TAWARMAYO I, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DANIEL CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2234494

Ruc/código : 10410952217

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Fecha de envío : 07/06/2024

Hora de envío : 01:20:41

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE EFICIENCIA, SE DEBERA DE ADJUNTAR EN ARCHIVO EDITABLE EXCELL EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISION DE OBRA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TODOS Literal: TODAS Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION PUESTO QUE se facilita los pdf PRESUPUESTO DEL VALOR REFERENCIAL completo QUE SE ENCUESTRAN DENTRO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, mas no el formato excel, pues, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE del 29 de enero de 2019) y modificatorias, la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información idéntica a la que contiene el expediente técnico de obra. Además, la normativa de Contrataciones del Estado no incluye la exigencia de que la Entidad publique sus archivos editables, NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE REFERENTE A LA ENTREGA DE FORMATO EXCEL, FUNDAMENTADO ELLO PRONUNCIAMIENTO N° 259-2023/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA RED TAWARMAYO I, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DANIEL CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2234494

Ruc/código : 10410952217

Fecha de envío : 07/06/2024

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Hora de envío : 01:26:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN LA METODOLOGIA PROPUESTA, SE SOLICITA IDENTIFICACION DE LA CLIMATOLOGIA, TEMPORADA DE LLUVIAS, ESTIAJE, PLAN DE CONTROL DE AVANCE DE EJECUCION DE OBRA, CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA Y PANEL FOTOGRAFICO CON GEORREFERENCIACION UTM, ESTOS REQUISITOS FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO, EN LO CUAL, USTEDES NO DAN A CONOCER EL EXPEDIENTE TECNICO, GENERANDO VENTAJA A POSTORES LOCALES O DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO, ADEMAS, SOLICITAN IMAGENES Y FOTOS ACTUALES, ESTA PRACTICA ES RESTRICTIVA, LIMITATIVA Y COMPETENCIA DESLEAL, TRASGEDIENDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y EFICACIA EN LOS PROCESOS DE SELECCION, GENERANDO QUE POSTORES A NIVEL NACIONAL NO PARTICIPEN POR ENCONTRARSE FUERA DE LA ZONA DONDE SE EJECUTARA LA OBRA, ADEMAS, ESTAS PRACTICAS DE DIRECCIONAMIENTO SON PASIBLES DE DENUNCIA PENAL, POR TAL MOTIVO, SE LE SOLICITA SUPRIMIR ESTAS PRACTICAS QUE RESTRINGEN LA PARTICIPACION Y DIRECCIONAN EL PROCESO, TAMBIEN, LO SOLICITADO EN LA METODOLOGIA PROPUESTA CARECE DE SUSTENTO TECNICO Y LEGAL, PORQUE NO APORTA A LAS MEJORAS DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION, TRASGEDIENDO TODO EL MARCO LEGAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION Y SE SUPRIME (GEOREFERENCIACION UTM) CONSERVANDO SOLO EL PANEL FOTOGRAFICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA RED TAWARMAYO I, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DANIEL CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI N° 2234494

Ruc/código : 20545865158

Fecha de envío : 10/06/2024

Nombre o Razón social : YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 19:42:40

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el numeral 5. literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se indica se considera servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Las obras de mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o creación de Infraestructura educativa.

Al respecto se debe precisar que el Anexo N° 1 del Reglamento define como obra a la Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

De lo anterior cabe precisar que la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 030-2019/DTN precisa respecto a la definición de obra del anexo único del Reglamento que el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de obra del Anexo Único del Reglamento.

De lo expuesto solicitamos se incluya dentro de los similares el término ¿Recuperación¿

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACION, corresponde señalar que en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA RED TAWARMAYO I, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DANIEL CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO, CON CUI N° 2234494

Ruc/código : 20545865158

Fecha de envío : 10/06/2024

Nombre o Razón social : YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 19:42:40

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

I. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS: literal B) respecto al punto 4) Panel fotográfico con georreferenciación UTM
Al respecto solicitamos se suprima lo indicado en el literal i), por ser limitativo e ir en contra de la libre participación de proveedores e igualdad de trato, en amparo del Art. 2 de la ley de contrataciones literales: a) Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores; y b) igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: capituloIV

Literal: B

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION Y SE SUPRIME (GEOREFERENCIACION UTM) CONSERVANDO SOLO EL PANEL FOTOGRAFICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null